SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40., fracción I, 12 y 13 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que las industrias textil y de la confección son actividades tradicionales de la economía nacional, generadoras de empleo directo e indirecto en diversas zonas del país, de las cuales dependen numerosas familias:

Que a partir de 2005 se modificaron las reglas internacionales para el comercio de los textiles y el vestido en el marco de la Organización Mundial de Comercio, situación que ha impulsado una nueva dinámica mundial, caracterizada por el surgimiento de nuevos países competidores para los textiles y prendas de vestir mexicanas, con innovación en productos y en las formas de producción, diseño y entrega de la mercancía que han impactado negativamente a las empresas mexicanas, tanto en el mercado nacional como en las exportaciones;

Que la dinámica de los cambios que enfrenta el comercio exterior de nuestro país, particularmente derivado de los eventos recientes de la economía mundial, hacen necesario que el Ejecutivo Federal haga uso de sus atribuciones constitucionales para adoptar de inmediato acciones que permitan afrontar en mejores condiciones dichos cambios;

Que denvado de lo anterior resulta indispensable adecuar la política arancelana para que se generen condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad y reconvertirse para responder a las tendencias del mercado, así como contribuir a la integración de la cadena textil-vestido para alentar la inversión y preservar la planta productiva y el empleo;

Que la reciente medida de transición impuesta a productos de la confección, hace urgente que el Ejecutivo Federal incremente los aranceles a los bienes del eslabón textil, a efecto de mantener un equilibrio en las medidas comerciales establecidas a la importación de los productos de la cadena productiva textil-confección.

Que de la misma forma es necesario aplicar medidas al sector de la industria nacional fabricante de productos infantiles, con el objeto de brindarle la oportunidad de diversificar y complementar su oferta respecto de productos como biberones, portabebés y chupones, por lo que se estima necesario establecer un arancel-cupo para este tipo de mercancías;

Que con el propósito de brindar condiciones que coadyuven a garantizar la operación eficiente de la industria nacional de velas, es imprescindible modificar los aranceles de las fracciones arancelarias que comprenden estos productos, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se modifican los aranceles de la Tanfa de la Ley de lòs Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	IMP.	EXP.
2712.90.04	Ceras, excepto lo comprendido en las fracciones 2712.90.01 y 2712.90.02.	Kg	Ex.	Ex.
2712.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3005.10.01	Tafetán engomado o venditas adhesivas.	Kg	35	Ex.
3005.90.02	Vendas elásticas.	Kg	35	Ex.
3005.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3406.00.01	Velas, cirios y artículos similares.	Kg	35	Ex.
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5006.00.01	Hilados de seda, o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Kg	24	Ex.
5007.10.01	Tejidos de borrilla.	M²	24	Ex.
5007.20.01	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.	M²	24	Ex.
5007.90.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5108.10.01	Cardado.	Kg	24	Ex.
5108.20.01	Peinado.	Kg	24	Ex.
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5109.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5111.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	M²	24	Ex.
5111.11.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	M²	24	Ex.
5111.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	24	Ex.
5111.20.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	24	Ex.
5111.30.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5111.90.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	24	Ex.
5112.11.99	Los demás.	M ²	24	Ex.
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	24	Ex.

		(*********	a sección	-,
5112.19.02	Tela de billar.	M²	24	Ex.
5112.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	24	Ex.
5112.20.99	Los demás.	M²	24	Ex. ,
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	24	Ex.
5112.30.02	Tela de billar.	M²	. 24	Ex.
5112.30.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5112.90.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5113.00.01	De pelo ordinano.	M²	24	Ex.
5113.00.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	- 24	Ex.
5204.19.99	Los demás.	Kg	∍24.	Ex.
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	24	Ex.
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o			
	igual al número métrico 43).	Kg .	24	Ex.
5205.13.01	De título infenor a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o	1 2-	24	_
5005 44.04	igual al número métrico 52).	, Kg	24	Ex.
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	24	Ex.
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	24	Ex.
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	24	Ex.
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg .	24	Ex.
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 53)	Va	24	Ex.
5205.24.01	igual al número métrico 52). De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg_ Kg	24	Ex.
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	- ∧g Kgʻ	24	Ex.
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Kg	24	Ex.
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	24	Ex.
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	. 24	Ex.
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14			
and the second second	pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.

	<u> </u>			
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero	Ng	24	
`	inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sericillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero			
5205.48.01	inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg Kg	24	Ex.
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	24	Ex.
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o		24	
5206.13.01	igual al número métrico 43). De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a	Kg	24	Ex.
3.	192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	24	Ex.
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	24	Ex.
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	24	Ex.
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).		24	Ex.
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al riúmero métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).		24	Ex.
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o		24	
5206.24.01	igual al número métrico 52). De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al			Ex.
	número métrico 80).	Kg	24	Ex.

	the state of the s	· .		
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	24	Ex.
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
. •	pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a		•	
	192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43			, <u>-</u>
5000 04 04	pero infenor o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero			
	inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior	Ng		LA.
3200.41.01	o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a	;		,
	232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14			
	pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.43.01	De título infenor a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43			
	pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125			
	decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero			
· ·	inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	24	Ex.
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5207.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5208.19.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	M²	24	Ex.
5208.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o		7.	
	igual a 4.	M²	24	Ex.
5208.29.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5208.29.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M ²	24	Ex.
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	. 24	Ex.
5208.39.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.

A Company

30 (Primera	a Sección) DIARIO OFICIAL V	iernes 24 de	octubre	de 2008
5208.39.99	Los demás.	142		
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M² M²	24	Ex.
5208.42.01	De ligamento tafetan, de peso superior a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o		24	
0200.40.01	igual a 4.	M²	24	Ex.
5208.49.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	24	Ex.
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso supenor a 4.	M²	24	Ex.
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o			
	igual a 4.	M ²	24	Ex.
5208.59.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M ²	24.	Ex.
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso infenor o igual a 4.	M²	24	Ex.
5209.19.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5209.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5209.21.01	De ligamento tafetán.	- M²	24	Ex.
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5209.29.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5209.29.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5209.31.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o			
	igual a 4.	M²	24	Ex.
5209.39.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5209.39.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5209.41.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5209.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o	1	24	F
5209.42.99	coloreados con un azul más claro que los de urdimbre. Los demás.	M ²	24	Ex.
5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de		24	EX.
3203.43.01	curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5209.49.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
5209.51.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	i		
	igual a 4.	M²	24	Ex.
5209.59.01	De ligamento sarga.	≱M²	24	Ex.
5209.59.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	M²	24	Ex.
5210.11.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	24	Ex.
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.

5210.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5210.19.99	De ligamente tefetén	M ²	24	Ex.
5210.21.01	De ligamento taretan. De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M ²	24	Ex.
5210.29.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	IVI	24	EX.
5210,29.02	igual a 4.	M²	24	Ex.
5210.29.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5210.39.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5210.39.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5210.41.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5210.49.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	24	Ex.
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5210.59.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en lá trama y 100% de rayón en la urdimbre.	M²	24	Ex.
5211.11.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	. M².	24	Ex.
5211.19.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5211.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5211.20.01	De ligamento tafetán.	M ²	24	Ex.
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	24	Ex.
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5211.20.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5211.31.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5211.39.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5211.39.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5211.41.01	De ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5211.42:01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los			
	de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	M²	24	Ex.
5211.42.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5211.49.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
0211.70.01				

5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5211.59.01	De ligamento sarga.	M²	24	Ex.
5211.59.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5212.11.01	Crudos.	M²	24	Ex.
5212.12.01	Blanqueados.	M²	24	Ex.
5212.13.01	Teñidos.	M²	24	Ex.
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	M²	24	Ex.
5212.15.01	Estampados.	M²	24	Ex.
5212.21.01	Crudos.	M²	24	Ex.
5212.22.01	Blanqueados.	M²	24	Ex.
5212.23.01	Teñidos.	M²	24	Ex.
5212.24.01	De tipo mezclilla.	M²	24	Ex.
5212.24.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5212.25.01	Estampados.	M²	24	Ex.
5306.10.01	Sencillos.	Kg	24	Ex.
5306.20.01	Retorcidos o cableados.	Kg	24	Ex.
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	Kg	24	Ex.
5308.90.01	De ramio.	Kg	24	Ēx.
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5309.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5309.29.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5310.10.01	Crudos.	M² ·	24	Ex.
5310.90.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5311.00.01	De ramio o de hilados de papel.	M²	24	Ex.
5311.00.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5401.10.01	De filamentos sintéticos.	Kg	24	Ex.
5401.20.01	De filamentos artificiales.	Kg	24	Ex.
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	24	Ex.
5406.00.03	De poliéster.	Kg	24	Ex.
5406.00.04	Los demás hilados de filamentos sintéticos.	Kg	24	Ex.
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	M²	24	Ex.
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.10.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	M²	24	Ex.
5407.20.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5407.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.30.02	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de			
J-07.30.03	menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior			
	a 2.20 m.	M²	24	Ex.
5407.30.99	Los demás.	M²	24	Ex.

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
5407.41.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5407.42.01	Teñidos.	M²	24	Ex.
5407.43.01	Gofrados.	M²	24	Ex.
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	M²	24	Ex.
5407.43.99	Los demás.	M ²	24	Ex.
5407.44.01	Estampados.	M²	24	Ex.
5407.51.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5407.52.01	Teñidos.	M²	24	Ex.
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementana sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	24	Ex.
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	- 24	Ex.
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	M²	24	Ex.
5407.53.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5407.54.01	Estampados.	M²	24	Ex.
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	M²	24	Ex.
5407.61.02	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción			
	5407.61.01.	M²	24	<u>Ех.</u>
5407.61.99	Los demás.	M ²	24	Ex.
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.69.99	Los demás.	M ²	24	Ex.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M ²	24	Ex.
5407.72.01	Teñidos.	M²	24	Ex.
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	24	Ex.
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.73.03	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M²	24	Ex.
5407.73.99	Los demás.	· : , M²	24	Ex.
5407.74.01	Estampados.	M²	24	Ex.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementana sobre el tenido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.82.03	De poliuretanos, "elásticas", entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido			
, , , , ,	transversal (trama).	M²	24	Ex.
5407.82.99	Los demás.	. M²	24	Ex.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M²	24	Ex.
5407.84.01	Estampados.	M²	24	Ex.
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	Tejidos de alcohol polivinílico.	. M²	24	Ex.
5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.91.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como			
	en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido	.		
	transversal (trama).	M²	24	Ex.
5407.91.06	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y			
	pie de 70 deniers con 34 filamentos.	M²	24	Ex.
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en			
	peso.	M²	24	Ex.
5407.91.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementana	-		
	sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5407.92.03	De alcohol polivinílico.	M²	24	Ex.
5407.92.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.92.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como			
	en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el			
	sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido transversal (trama).	. M²	24	Ex.
5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en			<u> </u>
3407,32.00	peso.	M²	24	Ex.
5407.92.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	M²	24	Ex.
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M²	24	Ex.
5407.93.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como			
0.107.00.00	en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el	,		
	sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido			
	transversal (trama).	M²	24	Ex.
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en	_		•
	peso.	M ² .	24	Ex.
5407.93.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5407.94.03	De alcohol polivinílico.	M²	24	Ex.
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M²	24	Ex.
5407.94.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como			
	en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el			
, .	sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido	LA2	24	 . Eu
E40=0:0=	transversal (trama).	M²	24	Ex.
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	24	Ex.
5407.04.00		M²	24	Ex.
5407.94.99	Los demás.	, IVI	24	LA.

·				
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5408.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	M²	24	Ex.
5408.10.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408.21.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408,22.04	De rayón cupramonio.	M²	24	Ex.
5408.22.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M²	24	Ex.
5408.23.05	De rayón cupramonio.	M²	24	Ex.
5408.23.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.24.01	De rayón cupramonio.	M²	24	Ex.
5408.24.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M² .	24	Ex.
5408.31.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408.32.04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo soldados, en rollos de ancho infenor a 2.20 m.	M²	´24	Ex.
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	24	Ex.
5408.32.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.33.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	24	Ex.
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	24	Ex.
5408.33.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	24	Ex.
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	24	Ex.

		·		
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	24	Ex.
5408.34.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	24	Ex.
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	24	Ex.
5509.11.01	Sencillos.	Kg	24	Ex.
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	24	Ex.
5509.21.01	Sencillos.	Kg	24	Ex.
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	Kg	24	Ex.
5509.31.01	Sencillos.	Kg	24	Ex.
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	Kg	24	Ex.
5509.41.01	Sencillos.	Kg	24	Ex.
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Kg	24	Ex.
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales			
	discontinuas.	Kg	24	Ex.
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	24	Ex.
5509.59.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	24	Ex.
5509.69.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	24	Ex.
5509.99.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5510.11.01	Sencillos.	Kg	24	Ex.
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	24	Ex.
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	24	Ex.
5510.90.01	Los demás hilados.	Kg	24	Ex.
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Kg	24	Ex.
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	24	Ex.
5512.11.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5512.19.01	Tipo mezclilla.	M²	24	Ex.
5512.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	. M²	24	Ex.
5512.29.99	Los demás.	M²	24	Ex.
. 5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M²	24	Ex.
5512.99.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.

5513.13.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	24	Ex.
5513.19.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex,
5513.23.01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o			
	igual a 4.	M²	24	Ex.
5513.23.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5513.29.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
5513.31,01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5513.39.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido			
	el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5513.39.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	24	Ex.
5513.39.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5513.49.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido			
	el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	24	Ex.
5513.49.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,			,
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.	M²	24	Ex.
5514.19.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,		-	
<u> </u>	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	24	Ex.
5514.29.01	Los demás tejidos.	M²	24	Ex.
5514,30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,			
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezclilla.	M²	24	Ex.
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,			
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo			
	comprendido en la fracción 5414.30.02.	M²	24	Ex.
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	24	Ex.
5514.30.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	24	Ex.
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,			
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	24	Ex.
			24	Ex.
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	47	
5514.43.01 5514.49.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster. Los demás tejidos.	M ²	24	Ex.
5514.49.01	Los demás tejidos.			Ex.
				Ex.
5514.49.01 5515.11.01	Los demás tejidos. Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	M²	24	
5514.49.01	Los demás tejidos. Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas	M²	24	
5514.49.01 5515.11.01	Los demás tejidos. Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa. Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos	M ²	24	Ex.

38

5602.21.02

De forma cilíndrica o rectangular.

Kg

24

Ex.

y . , , ¹				, -
5602.21.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5602.29.01	De las demás materias textiles.	Kg	24	Ex.
5602.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	Kg	24	Ex.
5603.12.01	De anchura inferior o igual a 45 mm, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas.	Kg	24	Ex.
5603.12.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5603.13.01	De fibras aramídicas, o de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso supenor a 70 g/m² pero inferior a 85 g/m².	Kg	24	Ex.
5603.13.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m².	Kg	24	Ex.
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	Kg	24	Ex.
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	Kg	24	Ex.
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	Kg	24	Ex.
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m².	Kg	24	Ex.
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	24	Ex.
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	`	24	Ex.
5604.90.01	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la	Kg	24 .	EX. ;
5604.90.02	venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	24	Ex.
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diametro igual o superior à 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	24	Ex.
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.01.	Kg	24	Ex.
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5604.90.07	De lino o de ramio.	Kg	24	Ex.
5604.90.08	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5604.90.09	De algodón, acondicionadas para la venta al por menor.	Kg	24	Ex.
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	24	Ex.
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones 5604.90.10,			
<u></u>	5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	24	Ex.
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	24	Ex.
5606,00.01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, con decitex total	V -	24	F
5000 00 00	superior a 99.9 (90 deniers).	Kg	24	Ex.
5606.00.02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en la fracción 5606 00 01	Kg	24	Ex.
E606 00 00	comprendido en la fracción 5606.00.01.		 	
5606.00.99	Los demás.	Kg	24	Ex.

·				
5607.21.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	24	Ex.
5607.29.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	24	Ex.
5607.49.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	Kg	24	Ex.
5607.90.01	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás		14.	<u>_</u>
	fibras duras de hojas.	Kg	24	Ex.
5607.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5608.11.01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	Kg	24	Ex.
5608.11.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5608.19.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5608.90.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5609.00.01	Eslingas.	Kg	24	Ex.
5609.00.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5801.10.01	De lana o pelo fino.	M²	24	Ex.
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	- M²	24	Ex.
5801,22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	M²	24	Ex.
5801.23.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	M²	24	Ex.
5801.24.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	M² '	24	Ex.
5801.25.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	M² .	24	Ex.
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M²	24	Ex.
5801.31.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	M²	24	Ex.
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	M²	24	Ex.
5801.33.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	M²	24	Ex.
5801.34.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	M²	24	Ex.
5801.35.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	M²	24	Ex.
.5801.36.01	Tejidos de chenilla.	M²	24	Ex.
5801.90.01	De las demás materias textiles.	M²	24	Ex.
5802.11.01	Crudos	M²	24	Ex.
5802.20.01	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles.	M²	24	Ex.
5802.30.01	Superficies textiles con mechón insertado.	M²	24	Ex.
5803.00.01	De algodón.	M²	24	Ex.
5803.00.01	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto	141		
	lo comprendido en la fracción 5803.00.03.	M²	24	Ex.
5803.00.03	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	M²	24	Ex.
5803.00.04	De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón.	M²	24	Ex.
5803.00.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5804.10.01	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	Kg	24	Ex.
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	24	Ex.
5804.29.01	De las demás materias textiles.	Kg	24	Ex.
5804.30.01	Encajes hechos a mano.	Kg	24	Ex.

5805.00.01	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de			
:	"petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas:	M²	24	Ex.
5806.10.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
[*] 5806.20.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5806.31.01	De algodón.	Kg	24	Ex.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	24	Ex.
5806.39.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5806.40.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5807.10.01	Tejidos.	Kg	24	Ex.
5807.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	24	Ex.
5808.90.99	Los demás.	Kg	24	Ēx.
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	M²	24	Ex.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	∴ Kg	24	Ex.
5810.91.01	De algodón.	Kg	24	Ex.
5810.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	24	Ex.
5810.99.01	De las demás matenas textiles.	Kg	24	Ex.
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de	,		<u></u>
	sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M²	24	Ex
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos			
	utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M²	24	Ex.
5901.90.01	Telas para calcar.	M²	24	Ex.
5901.90.02	Telas preparadas para la pintura.	M²	24	Ex.
5901.90.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg ·	24	Ex.
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	24	Ex.
5902.90.99	Las demás.	Kg	24	Ex.
5903.10.01	De fibras sintéticas o artificiales.	M²	24	Ex.
5903.10.99	Los demás.	M²	24	Ēx.
5903.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	M²	24	Ex.
5903.20.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5903.90.01	Cintas o tiras adhesivas.	M²	24	Ex.
5903.90.02	De fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	M²	24	Ex.
5903.90.99	Las demás.	M²	24	Ex.
5904.10.01	Linóleo.	M²	24	Ex.
5904.90.01	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	M²	24	Ex.
5904.90.02	Con otros soportes.	M²	24	Ex.
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M²	24	Ex.

	<u> </u>		_	
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	M	24	Ex.
5906.91.01	De fibras sintéticas cauchutadas con neopreno, de peso inferior o igual a 1,500 g/m², para la fabricación de prendas deportivas.	M²	24	Ex.
5906.91.99	Los demás.	M²	24	Ex.
5906.99.01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón,	· ·		
	recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	M²	24	Ex.
5906.99.02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	M²	24	Ex.
5906.99.03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	M²	24	Ex.
5906.99.99	Los demás.	- M²	24	Ex.
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M²	24	Ex.
5907.00.02	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	М	24	Ex.
5907.00.03	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	M²	24	Ex.
5907.00.04	Telas y tejidos encerados o aceitados.	M²	24	Ex.
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M²	24	Ex.
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones 5907.00.01 a 5907.00.05.	M²	24	Ex.
5907.00.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5908.00.01	Capuchones.	Kg	24	Ex.
5908.00.02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	Kg	24	Ex.
5908.00.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	24	Ex.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	24	Ex.
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	M	24	Ex.
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m².	Kg	24	Ex.
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m².	Kg	24	Ex.
5911.40.01	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de			
	cabello.	Kg	24	Ex.
5911.90.02	Tejidos armados con metal, de los tipos comúnmente empleados en usos técnicos.	Kg	24	Ex.
5911.90.03	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	Kg	24	. ∞Ex.
5911.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6001.10.01	Tejidos "de pelo largo".	Kg	24	Ex.
6001.21.01	De algodón.	Kg .	:24	Ex.
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	24	Ex.
6001.29.02	De lana, pelo o crin.	Kg	24	Ex.
6001.29.99	Los demás.	Kg	24	Ex.

, ment and the antidate

		·		
6001.91.01	De algodón.	Kg	24	Ex.
6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	24	Ex.
6001.99.01	De las demás materias textiles.	Kg	24	Ex.
6002.40.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6002.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
6003.20.01	De algodón.	Kg	24	Ex.
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	24	Ex.
6003.40.01	De fibras artificiales.	Ķg	24	Ex.
6003.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6004.10.99	Los demás.	Kg	24.	Ex.
6004.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	24	Ex.
6005.22.01	Teñidos.	Kg	24	Ex.
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	24	Ex.
6005.24.01	Estampados.	Kg	24	Ex.
6005.31.01	Crudos o blanqueados.	Kg	24	Ex.
6005.32.01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.	Kg	24	Ex.
6005.32.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6005.33.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	24	Ex.
6005.34.01	Estampados.	Kg	24	Ex.
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	24	Ex.
6005.42.01	Teñidos.	Kg	- 24	Ex.
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	24	Ex.
6005.44.01	Estampados.	Kg	24	Ex.
6005.90.01	De lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
6005.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	24	Ex.
6006.21.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	24	Ex.
6006.21.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6006.22.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico		24	
	100).	Kg .	24	Ex.
6006.22.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6006.23.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	24	Ex.
6006.23.99	Los demás.	Kg	24	Ex.
6006.24.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).		24	Ex.
6006.24.99	Los demás.	. Kg	24	Ex.
· , —		Kg		
6006.31.01	Crudos o blanqueados.	Kg	24	Ex.

6006.32.01	Teñidos.	Kg	24	Ex.
6006.33.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	24	Ex.
6006.34.01	Estampados.	Kg	24	Ex.
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	24	Ex.
6006.42.01	Teñidos.	Kg	24	Ex.
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	24	Ex.
6006.44.01	Estampados.	Kg	24	Ex.
6006.90.99	Los demás.	Kg	24	Ex.

ARTÍCULO 2.- Se aplicará un arancel-cupo a las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, siempre que el importador cumpla con los lineamientos que expida la Secretaría de Economía y cuente con un certificado de cupo expedido por la misma:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO		
	DESCRIPCION	Officac	IMP.	EXP.	
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	10	No aplica	
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	10	No aplica	
5006.00.01	Hilados de seda, o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Kg	10	No aplica	
5007.10.01	Tejidos de borrilla.	M²	10	No aplica	
5007.20.01	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual				
E007 00 04	al 85% en peso.	M ²	10	No aplica	
5007.90.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica	
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	No aplica	
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg .	10	No aplica	
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	No aplica	
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	10	No aplica	
5108.10.01	Cardado.	Kg	10	No aplica	
5108.20.01	Peinado.	, Kg	10	No aplica	
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	No aplica	
5109.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica	
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la	V ~	40	No online	
5111.11.01	venta al por menor. Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	Kg M²	10	No aplica No aplica	
5111.11.99	Los demás.	M²	10	No aplica	
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	M²	10	No aplica	
5111.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica	
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	10	No aplica	
5111.20.99	Los demás.	. M²	10	No aplica	

5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	10	No aplica
5111.30.99	Los demás.	M² ·	10	No aplica
5111.90.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	10	No aplica
5112.11.99	Los demás.	M²	10	No apliça
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	· 10	No aplica
5112.19.02	Tela de billar.	M²	10	No aplica
5112.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M ²	10	No aplica
5112.20.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M²	10	No aplica
5112.30.02	Tela de billar.	M²	10	No aplica
5112.30.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5112.90.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5113.00.01	De pelo ordinario.	M²	10	No aplica
5113.00.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en	,		
-	peso.	Kg	10	No aplica
5204.19.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	10	No aplica
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al		÷	
	número métrico 14).	- Kg	10	No aplica
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a			,
	232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o		۱ ^۰	
5005 40 04	igual al número métrico 43).	Kg	10	No aplica
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o			
	igual al número métrico 52).	· Kġ	10	No aplica
5205.14.01	De titulo inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125			
,	decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al	4		
	número métrico 80).	Kg	10	No aplica
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número			
	métrico 80).	Kg	10	No aplica
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al	*		
	número métrico 14).	Kg	10	No aplica
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a			
	232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	.Kg .	10	No aplica
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a	, va	"	140 apiica
02.00.20.01	192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o			
	igual al número métrico 52).	Kg	10	No aplica
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125			
	decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al			
	número métrico 80).	Kg	10	No aplica
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38	.'		
	decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Ka .	10	No anlice
	numero metrico 94).	Kg	10	No aplica

				`
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Ka.	10	No anline
	igual al número métrico 120).	Kg	10	No aplica
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	10	No aplica
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero			
5205.35.01	inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg Kg	10	No aplica No aplica
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo	Kg .	10	140 арпса
5205.43.01	sencillo). De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a	Kg	10	No aplica
0230.40.57	192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo			
	sencillo).	Kg	10	No aplica
5205.44.01	De titulo inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).		10	No oplice
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg Kg	10	No aplica No aplica
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	10	No aplica
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	10	No apliça
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o			apriya
5206.14.01	igual al número métrico 52).	Kg	10	No aplica
5200.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	10	No aplica

5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	10	No aplica
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	10	No aplica
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	10	No aplica
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	10	No aplica
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	10	No aplica
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	10	No aplica
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo		:	
5206.34.01	sencillo). De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg Kg	10	No aplica No aplica
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).		10	
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg Kg	10	No aplica No aplica
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	10	No aplica
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	No aplica
5207.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	. M²	10	No aplica
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	1,0	No aplica

	T2 7	·	1	1
5208.19.01	De ligamento sarga.	M²	10	.No aplica
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	., M²	10	No aplica
5208.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5208.29.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5208.29.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5208.39.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5208.39.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5208.49.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso infenor o igual a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	10	No aplica
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	10	No aplica
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso infenor o igual a 4.	M²	10	No aplica
5208.59.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5209.19.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5209.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5209.21.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	M²	10	No aplica
5209.29.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5209.29.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5209.31.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5209.39.01	De lígamento sarga.	M ²	10	No aplica
5209.39.01	Los demás.	M ²	10	No aplica
5209.41.01	D. F	- M ²	10	No aplica
5209.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los	141		140 apiloa
5203.72.V1	de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	M²	10	No aplica
5209.42.99	Los demás.	M²	10	No aplica
	1 	, ,,,,		

5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5209.49.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5209.51,01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5209.59.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5209.59.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100%			
	de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	M²_	10	No aplica
5210.11.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	10	No aplica
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o			
	igual a 4.	M²	10	No aplica
5210.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5210.21.01	De ligamento tafetán.	M ²	10	No aplica
5210.29.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M ²	10	No aplica
5210.29.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o			
	igual a 4.	M ²	10	No aplica
5210.29.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5210.32.01	De ligamento şarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5210.39.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5210.39.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5210.41.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5210.49.99	Los demás.	· M²	10	No aplica
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	10	No aplica
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o			
	igual a 4.	M²	10	No aplica
5210.59.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100%			
·	de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	M²	10	No aplica
5211.11.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5211.19.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5211.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5211.20.01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M²	10	No aplica
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica

	 			
5211.20.99	Los demás.	M ² .	10	No aplica
5211.31.01	De ligamento tafetán.	M ²	10	No aplica
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5211.39.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5211.39.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5211.41.01	De ligamento tafetán.	M ²	10	No aplica
5211.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	M²	10	No aplica
5211.42.99	Los demás.	M ²	10	No aplica
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5211.49.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5211.51,01	De ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5211.59.01	De ligamento sarga.	M²	10	No aplica
5211.59.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5212.11.01	Crudos.	M²	10	No aplica
5212.12.01	Blanqueados.	M ²	10	No aplica
5212.13.01	Teñidos.	M²	10	No aplica
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	M²	10	No aplica
5212.15.01	Estampados.	M²	10	No aplica
5212.21.01	Crudos.	M².	10	No aplica
5212.22.01	Blanqueados.	M²	10	No aplica
5212.23.01	Teñidos.	M²	10	No aplica
5212.24.01	De tipo mezclilla.	M²	10	• No aplica
5212.24.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5212.25.01	Estampados.	M²	10	No aplica
5306.10.01	Sencillos.	Kg	10	No aplica
5306.20.01	Retorcidos o cableados.	Kg	10	No aplica
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	Kg	10	No aplica
5308.90.01	De ramio.	Kg	10	No aplica
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5309.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5309.29.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5310.10.01	Crudos.	M²	10	No aplica
5310.90.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5311.00.01	De ramio o de hilados de papel.	Μ²	10	No aplica
5311.00.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5401.10.01	De filamentos sintéticos.	Kg	10	No aplica
5401.20.01	De filamentos artificiales.	Kg	10	No aplica
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	10	No aplica
5406.00.03	De poliéster.	Kg	10	No aplica

5406.00.04	Los demás hilados de filamentos sintéticos.	Kg	10	No aplica
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o			
	poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la			o.
	trama.	M ²	10	No aplica
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.10.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	·M²	10	No aplica
5407.20.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5407.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	M ²	10	No aplica
5407.30.03	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de			
	menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de			
	cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	M²	10	No aplica
5407.30.99	Los demás.	M ²	10	No aplica
5407.41.01	Crudos o blanqueados.	M ²	10	No aplica
5407.42.01	Teñidos.	M ²	10	No aplica
5407.42.01	Gofrados.	M ²	10	No aplica
		M ²	10	
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.			No aplica
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	M ²	10	No aplica
5407.43.99	Los demás.	M ²	10	No aplica
5407.44.01	Estampados.	M ²	-10	No aplica
5407.51.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5407.52.01	Teñidos.	M²	10	No aplica
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tenido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	M²	10.	No aplica
5407.53.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.54.01	Estampados.	M²	. 10	No aplica
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o			
	superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24			
•	filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900			
	vueltas por metro.	M²	10	No aplica
5407.61.02	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción	1.42		No online
5407.04.00	5407.61.01.	M ²	10	No aplica
5407.61.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.69.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5407.72.01	Teñidos.	M²	10	No aplica
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	.10	No aplica
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.73.03	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como			
	en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el			
	sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M²	10	No aplica
5407.73.99	Los demás.	M²	10	No aplica

5407.74.01	Estampados.	M².	10	No aplica
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
	De poliuretanos, "elásticas", entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido			
	transversal (trama).	M²	10	No aplica
	Los demás.	M ²	10	No aplica
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M²	10	No aplica
5407.84.01	Estampados.	M ²	10	No aplica
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	10	No aplica
5407.91.03	Tejidos de alcohol polivinílico.	M²	10	No aplica
5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido			
	transversal (trama).	M ²	10	No aplica
	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y pie de 70 deniers con 34 filamentos.	M²	10	No aplica
The Art Control of the Control of th	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	10	No aplica
7 7	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
	De alcohol polivinílico.	M²	10	No aplica
	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.92.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido	. ,		
5407.92.06	transversal (trama). Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36%	M ²	10	No aplica
	en peso.	M²	10	No aplica
5407.92.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	10	No aplica
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	M²	10	No aplica
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M²	10	No aplica
5407.93.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M²	10	No aplica
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	10	No aplica
5407.93.99	Los demás.	M ² :	10	No aplica

			icia Scc	
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5407.94.03	De alcohol polivinílico.	M²	10	No aplica
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M²	10	No aplica
5407.94.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M²	10	No aplica
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	10	No aplica
5407.94.99	Los demás.	M².	10	No aplica
5408.10.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	· 10	No aplica
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5408.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	M²	10	No aplica
5408.10.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5408.21.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5408.22.04	De rayón cupramonio.	M²	10	No aplica
5408.22.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M²	10	No aplica
5408.23.05	De rayón cupramonio.	M²	10	No aplica
5408.23.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.24.01	De rayón cupramonio.	M²	10	No aplica
5408.24.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M²	10	No aplica
5408.31.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adhendos.	M²	. 10	No aplica
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica

5408.32.04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en			
	su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo	M²	10	No online
5408.32.05	soldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m. Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36%	JVI-	10	No aplica
5406.32.05	en peso.	M²	10	No aplica
5408.32.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.33.01	Asociados con hílos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	M²	10	No aplica
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36%			7.00 0 0 1.00
	en peso.	M²	10	No aplica
5408.33.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	M²	10	No aplica
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M²	10	No aplica
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36%			
	en peso.	M ²	10	No aplica
5408.34.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	10	No aplica
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	10	No aplica
5509.11.01	Sencillos.	Kg	10	No aplica
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	. Kg	10	No aplica
5509.21.01	Sencillos.	Kg	10	No aplica
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	Kg	10	No aplica
5509.31.01	Sencillos.	Kg_	10	No aplica
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	Kg	10	No aplica
5509.41.01	Sencillos.	Kg	10	No aplica
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Kg	10	No aplica
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales			
, , , , ,	discontinuas.	Kg	10	No aplica
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	10	No aplica
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	No aplica
5509.59.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	10	No aplica
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	No aplica
5509.69.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg -	10	No aplica
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	10	No aplica
5509.99.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5510.11.01	Sencillos.	Kg	10	No aplica
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	10	No aplica
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con			
	lana o pelo fino.	Kg	10	No aplica
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con	,,	4.	NI - WITH
1 1	algodón.	Kg	10	No aplica
5510.90.01	Los demás hilados.	Kg.	10	No aplica

	[2 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Kg	10	No aplica
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Kg	10	No aplica
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	10	No aplica
5512.11.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5512.19.01	Tipo mezclilla.	M²	10	No aplica
5512.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	. M²	10	No aplica
5512.29.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5512.99.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	10	No aplica
5513.13.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	No aplica
5513.19.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5513.23.01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5513.23.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5513.29.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5513.39.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5513.39.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	No aplica
5513,39.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5513.49.01	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	No aplica
5513.49.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	No aplica
5514.19.99	Los demás.	M².	10	No aplica
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	10	No aplica
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	No aplica
5514.29.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5514.30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	10	No aplica
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezclilla.	M²	10	No aplica

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,			
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.	M²	10	No aplica
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M ²	10	No aplica
5514.30.99	Los demás tejidos de moras discontinuas de poliester.	M ²	10	No aplica
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	10	No aplica
5514.42.01		IVI-	10	No aplica
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	10	No aplica
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	10	No aplica
5514.49.01	Los demás tejidos.	M²	10	No aplica
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas	***	10	110 apiloa
	de rayón viscosa.	M²	10	No aplica
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos			
	sintéticos o artificiales.	M²	10	No aplica
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M²	10	No aplica
5515.13.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5515.19.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos			,
	sintéticos o artificiales.	M²	10	No aplica
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M²	10	No aplica
5515.22.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5515.29.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos			
	sintéticos o artificiales.	M²	10	No aplica
5515.99.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino,			
	con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M ²	10	No aplica
5515.99.02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.	M²	10	No aplica
5515.99.99	Los demás.	M ²	10	No aplica
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	M ²	10	No aplica
5516.12.01	Teñidos.	M ²	10	No aplica
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	- M²	10	No aplica
5516.14.01	Estampados.	M ²	10	No aplica
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	M ²	10	No aplica
5516.22.01	Teñidos.	M ²	10	No aplica
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	M²	10	No aplica
5516.24.01	Estampados.	M²	10	No aplica
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M²	10	No aplica
5516.31.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5516.31.99	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M ²	10	No aplica
5516.32.99	Los demás.	M ²	10	No aplica
5516.32.99	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M ²	10	No aplica
	 		 	<u>`</u>
5516.33.99	Los demás.	M ²	10	No aplica
5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M ²	10	No aplica
5516.34.99	Los demás.	M ²	10	No aplica

VICTICS 24 GC	OCCUBIC OF ICIAE	(1111	nera see	cion, 57
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5516.42.01	Teñidos.	M²	10	No aplica
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	M²	10	No aplica
5516.44.01	Estampados.	M²	10 /	No aplica
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	M²	10	No aplica
5516.92.01	Teñidos.	M²	10	No aplica
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	M²	10	No aplica
5516.94.01	Estampados.	M²	10	No aplica
5601.10.01	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata.	Kg	10	No aplica
5601.22.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5602.10.01	Asfaltados, embreados, alquitranados y/o adicionados de caucho sintético.	Kg	10	No aplica
5602.10.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5602.21.01	De lana.	Kg	- 10	No aplica
5602.21.02	De forma cilíndrica o rectangular.	Kg	10	No aplica
5602.21.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5602.29.01	De las demás materias textiles.	Kg	10	No aplica
5602.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	Kg	10	No aplica
5603.12.01	De anchura inferior o igual a 45 mm, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas.	Kg	10	No aplica
5603.12.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5603.13.01	De fibras aramídicas, o de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso superior a 70 g/m² pero			
,	inferior a 85 g/m².	Kg	.10	No aplica
5603.13,99	Las demás.	Kg	10	No aplica
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m².	Kg	10	No aptica
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	Kg	10	No aplica
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	Kg	10	No aplica
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	Kg	10	No aplica
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m².	Kg	10	No aplica
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	10	No aplica
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	10	No aplica
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	10	No aplica
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	10	No aplica
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.01.	Kg	10	No aplica
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	10	No aplica
5604.90.07	De lino o de ramio.	Kg	10	No aplica
				+

			-	
5604.90.09	De algodón, acondicionadas para la venta al por menor.	Kg	10	No aplica
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	10	No aplica
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones 5604.90.10,			
	5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	10	No aplica
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma		4	
E606 00 04	de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	10	No aplica
5606.00.01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamidicas o poliestéricas, con decitex total superior a 99.9 (90 deniers).	Kg	10	No aplica
5606.00.02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en la fracción 5606.00.01.	Kg	10	No aplica
5606.00.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5607.21.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	10	No aplica
5607.29.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	10	No aplica
5607,41.01	Los demás.	Kg	10	No aplica
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	Kg	10	No aplica
5607.90.01	De abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)) o demás	1,8	10	140,aprica
5007.50.01	fibras duras de hojas.	Kg	10	No aplica
5607.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5608.11.01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	Kg	10	No aplica
5608.11.99	Las demás.	Kg	- 10	No aplica
5608.19.99	Las demás.	Kg	10	No aplica
5608.90.99	Las demás.	Kg	10	No aplica
5609.00.01	Eslingas.	Kg	10	No aplica
5609.00.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5801.10.01	De lana o pelo fino.	M²	10	No aplica
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	M²	10	No aplica
5801.22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	M²	10	No aplica
5801.23.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	M² ·	10	No aplica
5801.24.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	M²	10	No aplica
5801.25.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	M²	10.	No aplica
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M²	. 10	No aplica
5801.31.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	M²	10	No aplica
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	M²	10	No aplica
5801.33.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	M²	10	No aplica
5801.34.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	M²	10	No aplica
5801.35.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	M²	10	No aplica

·			
Tejidos de chenilla.	M²	10	No aplica
De las demás materias textiles.	M²	10	No aplica
Crudos.	M²	10	No aplica
Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias			
textiles.	M²	10	No aplica
Superficies textiles con mechón insertado.	M²	10	No aplica
De algodón.	M²	10	No aplica
De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto			,
	M ²	10	No aplica
1 - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	142	40	M
	M²	10	No aplica
	142	10	No aplica
			No aplica
	Kg	10	No aplica
1			
	. M²	10	No aplica
			No aplica
	-		No aplica
<u> </u>			No aplica
			No aplica
			No aplica
200 40111401		10	140 aplica
1 *			
		}	
expresados ni comprendidos en otra parte.	M²	10	No aplica
Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	10	No aplica
De algodón.	Kg	10	No aplica
De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	10	No aplica
De las demás materias textiles.	Kg	10	No aplica
Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una	······································		
o varias capas de materia textil combinadas con una materia			
de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de			
1			
sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M²	10	No aplica
1	M²	10	No aplica
	De las demás materias textiles. Crudos. Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles. Superficies textiles con mechón insertado. De algodón. De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03. De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas. De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón. Los demás. Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas. De fibras sintéticas o artificiales. De las demás materias textiles. Encajes hechos a mano. Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas. Las demás. Las demás. De algodón. De fibras sintéticas o artificiales. Las demás. Tejidos. Los demás. Trenzas en pieza. Los demás. Treijdos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte. Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado. De algodón. De fibras sintéticas o artificiales. Pelas demás materias textiles. Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia	De las demás materias textiles. Crudos. Rijidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles. Superficies textiles con mechón insertado. De algodón. De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03. De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas. De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón. Los demás. Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas. De fibras sintéticas o artificiales. De las demás materias textiles. Encajes hechos a mano. Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas. Las demás. Las demás. Las demás. Kg De algodón. De fibras sintéticas o artificiales. Kg Tejidos. Los demás. Kg Tejidos. Los demás. Kg Trenzas en pieza. Los demás. Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte. Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado. De algodón. De las demás materias textiles. Figuras en pieza constituidos por una o varias capas de materia textile combinadas con una materia	De las demás materias textiles. M² 10 Crudos. M² 10 Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles. M² 10 Superficies textiles con mechón insertado. M² 10 De algodón. M² 10 De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03. M² 10 De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas. M² 10 De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón. M² 10 Los demás. M² 10 De fibras sintéticas o artificiales. Kg 10 De las demás materias textiles. Kg 10 De las demás materias textiles. Kg 10 Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas. Kg 10 Las demás. Kg 10 De algodón. Kg 10 De fibras sintéticas o artificiales. Kg 10 Las demás. Kg 10 Las demás. Kg 10 Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte. Kg 10 De algodón. Kg 10

	<u> </u>			
5901.90.01	Telas para calcar.	M²	10	No aplica
5901.90.02	Telas preparadas para la pintura.	M²	10	No aplica
5901.90.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	10	No aplica
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	.10	No aplica
5902.90.99	Las demás.	Kg	10	No aplica
5903.10.01	De fibras sintéticas o artificiales.	M²	10	No aplica
5903.10.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5903.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	M²	10	No aplica
5903.20.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5903.90.01	Cintas o tiras adhesivas.	M²	10	No aplica
5903.90.02	De fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	M²	10	No aplica
5903.90.99	Las demás.	M²	10	No aplica
5904.10.01	Linóleo.	M²	10	No aplica
5904.90.01	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	M²	10	No aplica
5904.90.02	Con otros soportes.	M²	10	No aplica
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M² .	10	No aplica
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	М	10	No aplica
5906.91.01	De fibras sintéticas cauchutadas con neopreno, de peso inferior o igual a 1,500 g/m², para la fabricación de prendas	142	40	NI E
5000.04.00	deportivas.	M²	10	No aplica
5906.91.99	Los demás.	M²	10	Nó aplica
5906.99.01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	M²	10	No aplica
5906.99.02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	M²	10	No aplica
5906.99.03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	M²	10	No aplica
5906.99.99	Los demás.	M²	10	No aplica
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M²	10	No aplica
5907.00.02	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	М	10	No aplica
5907.00.03	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	M²	10	No aplica
5907.00.04	Telas y tejidos encerados o aceitados.	M²	10	No aplica
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M²	10	No aplica
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones 5907.00.01 a 5907.00.05.	M²	10_	No aplica
5907.00.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5908.00.01	Capuchones.	Kg	10	No aplica
5908.00.02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	Kg	. 10	No aplica
5908.00.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	10	No aplica

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o referendas con metal y etra			
	estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	10	No aplica
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	М	10	No aplica
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m².	Kg	10	No aplica
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m².	Kg	10	No aplica
5911.40.01	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Kg	10	No aplica
5911.90.02	Tejidos armados con metal, de los tipos comúnmente empleados en usos técnicos.	Kg	10	No aplica
5911.90.03	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	Kg	10	No aplica
5911.90.99	Los demás.	· Kg	10	No aplica
6001.10.01	Tejidos "de pelo largo".	Kg	10	No aplica
6001.21.01	De algodón.	Kg	10	No aplica
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	10	No aplica
6001.29.02	De lana, pelo o crin.	Kg	10	No aplica
6001.29.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6001.91.01	De algodón.	Kg	10	No aplica
6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	10	No aplica
6001.99.01	De las demás materias textiles.	Kg	10	No aplica
6002.40.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6002.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	10	No aplica
6003.20.01	De algodón.	Kg	10	No aplica
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	10	No aplica
6003.40.01	De fibras artificiales.	Kg	10	No aplica
6003.90.99	Los demás.	- Kg	10	No aplica
6004.10.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6004.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	10	No aplica
6005.22.01	Teñidos.	Kg	10	No aplica
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	10	No aplica
6005.24.01	Estampados.	Kg	10	No aplica
6005.31.01	Crudos o blanqueados.	Kg	10	No aplica
6005.32.01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.	Kg	10	No aplica
6005.32.99	Los demás.	. Kg	10	No aplica
6005.33.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	10	No aplica
6005.34.01	Estampados.	Kg	10	No aplica
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	10	No aplica
6005.42.01	Teñidos.	Kg	10	No aplica
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	10	No aplica
6005.44.01	Estampados.	Kg	. 10	No aplica
6005.90.01	De lana o pelo fino.	Kg	10	No aplica

6005.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	10	No aplica
6006.21.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	10	No aplica
6006.21.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6006.22.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título infenor o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	10	No aplica
6006.22.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6006.23.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	10	No aplica
6006.23.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6006.24.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título infenor o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	10	No aplica
6006.24.99	Los demás.	Kg	10	No aplica
6006.31.01	Crudos o blanqueados.	Kg	10	No aplica
6006.32.01	Teñidos.	Kg	10 ′	No aplica
6006.33.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	10	No aplica
6006.34.01	Estampados.	Kg	10	No aplica
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	10	No aplica
6006.42.01	Teñidos.	Kg	10	No aplica
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	10	No aplica
6006.44.01	Estampados.	Kg	10	No aplica
6006.90.99	Los demás.	Kg	10	No aplica

ARTÍCULO 3.- Se aplicará un arancel-cupo a las mercancías comprendidas en las fracciones arancelanas de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, siempre que el importador cumpla con los lineamientos que expida la Secretaría de Economía y cuente con un certificado de cupo expedido por la misma:

Fracción arancelaria	Mercancía sujeta a arancel-cupo	Unidad	Arancel-cupo	
			Imp.	Exp.
3924.90.99	Únicamente entrenadores y mamilas de silicón.	Kg	Ex.	No aplica
3926.90.99	Únicamente biberones de plástico y chupones de silicón.	Kg ·	Ex.	No aplica
7013.37.99	Únicamente biberones de vidrio.	Kg	Ex.	No aplica
8715.00.01	Únicamente carriolas.	Pza	Ex.	No aplica
9401.80.01	Únicamente sillas altas y portabebés.	Kg	Ex.	No aplica

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diano Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 11 de diciembre de 2011.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil ocho.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, Gerardo Ruiz Mateos.- Rúbrica.